

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, levado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Gobernación

**REAL ORDEN**

Ilmo Sr: Para que por la Administración sanitaria puedan dictarse en todo tiempo las oportunas medidas encaminadas al saneamiento de las poblaciones, es indispensable que cuente con todo género de datos estadísticos relacionados con las condiciones higiénicas de cada localidad, y conozca detalladamente las varias causas y circunstancias que en cada pueblo dan lugar á las enfermedades en general, y muy especialmente á las que, como las infecciosas é infecto contagiosas, con más ó menos frecuencia, en muchos pueblos, y constantemente en algunos, ocasionan tan enormes estragos en la salud pública, alcanzando á veces alarmantes cifras de mortalidad en determinadas comarcas.

A este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por esa Inspección General de Sanidad interior se formule un cuestionario, al que deberán ajustarse las Juntas de Sanidad de los pueblos, para la redacción de un informe sanitario del término municipal, que los Alcaldes respectivos deberán enviar á ese Centro en el plazo que por el mismo se le señale.

2.º Que á dicho efecto, tan pronto se les interese por la Inspección General de Sanidad el cumplimiento del servicio expresado, sean convocadas las referidas Juntas por sus respectivos Presidentes, y con la precisa asistencia del Inspector municipal, procedan al nombramiento de una ponencia, de la que formará parte este funcionario, la que emitirá informe

sanitario con arreglo al cuestionario expresado.

3.º Que ultimado este informe, y aprobado por la referida Junta de Sanidad, sea enviado por el Alcalde á la Inspección General de Sanidad exterior, á la que actualmente se hallan encomendadas las recopilaciones de los trabajos estadísticos.

4.º Y que de dicho informe sanitario quede una copia archivada en el Ayuntamiento, por si fuera necesario reproducir ó rectificar algunos de los conceptos que se expresen en el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1910.—MERINO.—Señor Inspector general de Sanidad interior..

### Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Fomento.—Electricidad.*

Don Domingo Martín Higuera, presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «La Eléctrica de los Carabanchales», solicita del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, se le conceda la correspondiente autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico á alta tensión, con destino al suministro de luz y fuerza en el pueblo de Húmera, y la distribución á baja tensión en el citado pueblo.

Arranca la línea de la que tiene solicitada el petionario para el pueblo de Pozuelo, en el punto en que comienza la carretera de la de Carabanchel á Aravaca á la estación de Pozuelo por Húmera, la cual sigue por su lado izquierdo y siempre dentro de la faja de dominio público hasta poco antes del pueblo de Húmera, donde se coloca un transformador, del cual salen cuatro líneas de baja tensión, para dar alumbrado y fuerza al citado pueblo y á las posesiones de los señores Navarro Reverter, Sáinz de Carlos y Pállarés.

La corriente será monofásica á cincuenta periodos y quinientos voltios de tensión en alta y doscientos en baja.

La línea de transporte será aérea bifilar de hilo de cobre de tres milímetros de diámetro, apoyada en postes de nueve

metros de altura, distantes entre sí cuarenta metros y con red protectora.

A los fines de la información pública que previene el artículo 13 del reglamento reformado de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, veintiocho y treinta, piso segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes contado á partir de la fecha de este anuncio.

Madrid veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez.

El gobernador,  
Juan Fernández Latorre.  
(A.—4.)

### AYUNTAMIENTOS

**Madrid.**

**SECRETARÍA**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Piamonte, núm. 23, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha 30 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 17 y 23 de Julio de 1907 respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Febrero próximo á las doce en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 2 de Enero de 1911.

El secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 8.)

(E.—7.)

**SECRETARIA**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del actual á las diez de la mañana con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, para que con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de la Necrópolis, se construya un horno de incineración de cadáveres, importante 100.922'87 pesetas.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar las obras de material granítico que se realicen en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta 31 de Diciembre de 1914, y la conservación de las mismas.

Otro, aprobatorio de una transferencia de 4.000 pesetas, para ampliar el crédito consignado en el concepto 235 del presupuesto vigente «alumbrado y calefacción de los tres Asilos», deducidas de 232.687'50 pesetas del concepto 251 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley.—Madrid 3 de Enero de 1911.—Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 9.)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

Acordada por la Superioridad la subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre granos y demás cereales pescados, jabón y carbón durante el año 1911, se celebrará nuevo remate en esta Casa Ayuntamiento el día 15 de Enero próximo de 10 á 12 de la mañana, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Secretaría.

Moraleja de Enmedio 30 de Diciembre de 1910.

El alcalde,  
Agustín Godino.  
(E.—6.)

**SERRANILLOS**

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría en propiedad del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el habar anual de novecientas setenta y tres pesetas. Los aspirantes

que deseen solicitarla dirigirán sus instancias al señor Alcalde presidente en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serranillos 31 de Diciembre de 1910.

El alcalde,

Telesforo Fernández.

(Núm.—5)

(O.—2.)

### SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el mes de Noviembre de 1910.

Día 2.

#### Sesión ordinaria.

Se aprobó la anterior.

La Corporación acordó quedara pendiente para estudio la tarifa de consumos.

Igualmente quedó pendiente de estudio el pliego de condiciones, que ha de servir de base para el arriendo del Mercado y puestos públicos, pesas y medidas.

A instancia del Concejal Sr. Fernández, se acordó convocar una reunión para tratar de evitar la posibilidad del traslado de la Escuela de Montes.

El Sr. Alcalde hizo presente haber terminado las gestiones entre la señora viuda de Eguiluz y señora de la Jara, para la compra del solar que ha de ser calle que tenga su entrada por la calle de Floridablanca, quedando enterada toda la Corporación.

Día 9.

#### Sesión ordinaria.

Se aprobó la anterior.

Por el Sr. Presidente se expuso y la Corporación quedó enterada, de que se había hecho saber al público, que el plazo de anancio del Presupuesto municipal, vencía el día 16 del actual.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Octubre, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

La Corporación acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas del Mercado y Puestos públicos. Limpieza y Consumos, y que se les de la debida tramitación.

Fué acordado por la Corporación conceder al obrero Anselmo de Prádena, un auxilio de 25 pesetas, con cargo al capítulo 5.º del presupuesto de gastos.

La Corporación acordó pase a estudio de la Comisión de Hacienda, una instancia de la Sociedad de carpinteros, solicitando una imposición de gravámen sobre la obra de carpintería importada en la población para las obras que se realicen.

A instancia del Concejal Sr. Fernández, manifestaron los Sres. Comisarios de obras que para la sesión próxima, presentarían una relación de las obras que podían ser realizadas y que sirvieran para remediar la crisis obrera.

Igualmente fué acordado por la Corporación, á instancia del Concejal Sr. Santos, se formen relaciones de propietarios obligados á la colocación de aceras y canalones en sus fincas, señalándoles el plazo que deba concedérseles.

Día 16.

#### Sesión ordinaria.

Se aprobó la anterior.

Los Sres. Comisarios de obras propusieron á la Corporación una relación de las obras que se podían emprender, para remediar la crisis obrera, teniendo necesidad de instruir para ello expediente de transferencia de crédito, y solicitar oportuna excepción de subasta. La Corporación acordó aprobar lo propuesto por los Sres. Comisarios.

Igualmente fué acordado, que por la cuadrilla de conservación se hagan obras de reparación de empedrado en la plaza de la Constitución con acceso á la calle del Rey.

El Concejal Sr. Martínez, interesó de la Presidencia se haga cumplir las ordenanzas en lo que se refiere al alumbrado de los portales, solicitando realizar una investigación. El Sr. Presidente indicó, constase desde luego con la delegación de su autoridad en el asunto.

Por indicación del Concejal Sr. Santos, se acordó por la Corporación realizar obras de reparación en la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia, previo reconocimiento por los Sres. Comisarios.

Día 23.

#### Sesión ordinaria.

Fué aprobada la anterior.

Por la Corporación, se acordó se celebrara el día 11 del próximo mes de Diciembre á las nueve, la subasta de la limpieza; á las diez, la del Mercado, pesas y medidas; y á las once la de consumos.

Fué aprobado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1911.

La Corporación acordó conceder diez días de licencia al médico titular D. Félix Robles.

La Corporación acordó pase á informe de la Comisión de obras, una instancia del ex cabo de serenos Mariano López, solicitando una plaza de obrero fijo.

Fué acordado por la Corporación por unanimidad, se notifique á los compradores de terrenos de la Plaza de Toros, que si en el plazo de dos meses no dan principio á las obras que han de dejar terminadas en el de un año, el Ayuntamiento procederá á realizar la incautación.

Fué acordado por la Corporación, se haga cumplir á los herederos del Sr. Dupré y Labada, los acuerdos de concesión de los terrenos que les fueron concedidos en los paseos de la Estación y matadero respectivamente.

Seguidamente la Corporación nombró una Comisión compuesta de los señores Santos y Martín, para convenir con los Sres. Labiada la permuta de terreno, para que las calles trazadas en el barrio de la Plaza de Toros, limítrofes con propiedad de dichos señores, puedan tener salida á la Carretera de Navacerrada.

También la Corporación acordó consultar antecedentes á instancia del Concejal Sr. Llorente, respecto á haber existido antiguamente una calle, que unía el barrio de la Plaza de Toros con el paso á nivel, pasando por la huerta llamada de «Los Talavares».

En vista del informe del Concejal señor Martín, la Corporación, acordó aprobar se haga la obra en la Sala-audiencia del Juzgado.

Junta Municipal de Asociados.

Día 17.

Se aprobó la anterior.

Quedó aprobado el presupuesto de ingresos para el año 1911.

Día 18.

Se aprobó la anterior.

Continúa la discusión del presupuesto, siendo aprobado en su totalidad.

Aprobado por el Ayuntamiento.

San Lorenzo 28 de Diciembre de 1910. El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

DE  
MADRID

En el expediente de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna en el cuatrimestre de 1.º de Enero á 30 de Abril de 1911, han resultado elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

#### Cabezas de familia

Torrelaguna, D. Fernando Miguel Alvarez; Braojos, D. Mariano García Martín; Pinilla, D. Lucas Romero García; Lozoyuela, D. Mariano García Martín; Lozoya, D. Julian García García; Cabanillas, D. Victor Guzmán Martín; Torrelaguna, D. Gabino Martín Rodríguez; Torrelaguna, D. Francisco Gómez Arquijo; Buitrago, D. Santiago Alonso Pedreros; Lozoya, D. Doroteo García Martín; Torrelaguna, D. Santiago García Sanz; Torrelaguna, D. Ciriaco García Ramírez; Torrelaguna, D. Francisco Martín Hernán; Torrelaguna, D. Zacarías Rodríguez García; Basarviejo, D. Agustín García Baonza; Cervera, D. Lucas García Díaz; Torramocha, D. Cayetano López Baonza; Rascafría, D. Juan Nieto Bejar; Navas, D. Saturnino Vargas del Pozo; Torrelaguna, D. Santiago Sanz Hidalgo.

#### Capacidades

Horcajo, D. Miguel Hernánz Martín; Navarredonda, D. Locadio del Amo Martín; Bustarviejo, D. Gabriel Bancas Martín Montejo, D. Carmelo Saénz Horcajada; Las Navas, D. Facundo Alonso Hernán; Montejo, D. Felipe Heras Frutos; Bustarviejo, D. Angel Serrano Valle; Gargantilla, D. Mariano Fernández Domínguez; Torrelaguna, D. Benjamín Ibáñez Sanz; Navarredonda, D. Lino Muñicio Velasco; Imantejo, D. Gumersindo Frutos Moreno; Gargantilla, D. Eugenio Martín Hernánz; La Aceveda, D. Pedro Espinosa González; Lozoyuela, D. Manuel Braojos del Moral; Cabanillas, D. Mariano García Sanz; Montejo, D. Dimas Brun Hernán.

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia

Braojos, D. Miguel Sanz Giménez; Pinilla, D. León Arribas Siguero; Lozoya, D. Bonifacio Alonso Ruiz; Alameda, don Isidoro García Peñas.

#### Supernumerarios.—Capacidades

Cabanillas, D. Emilio Saavedra Martínez; Bustarviejo, D. Juan Serrano Pérez. Y en su virtud la Sala dictó la providencia siguiente:

Audiencia Provincial, Sección 4.ª—Centro: Escobar, Viezma.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor de Torrelaguna contra Pedro Carretero Martín y otros, por homicidio, se señala el día 7 de Marzo próximo venidero, y hora de la una

en punto de su tarde; para la seguida en el propio Juzgado, contra Tomás Cercijo Gamero y otro por homicidio por imprudencia, se señala el día 8 de Marzo, á la misma hora; para la seguida en igual Juzgado contra Justo Díaz Sanz, por asesinato; se señala el día 9 del mismo mes y á igual hora; y por último, para la seguida en tan repetido Juzgado contra Daniel Fernández Jiménez de Cisneros, se señala el día 10 de dicho mes de Marzo, á igual hora de la una en punto de su tarde, todas ellas en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anunciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y día, reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte; y librese mandamiento al Juez instructor de Torrelaguna, para que por medio de los respectivos Jueces Municipales, haga saber á los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios que han sido designados, la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento bajo la multa que previene la ley del Jurado, encargándole que devuelva el despacho cumplimentado ocho días antes de la fecha del primer llamamiento.—Madrid 27 de Diciembre de 1910.—Hay una rúbrica.—P. S. L. Eduardo Torralva.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 38 de la Ley del Jurado.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Diciembre de 1910.—Firmado.

(Núm. 5.)

En el expediente de Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados de Palacio y Congreso de esta corte, en el cuatrimestre de primero de Enero á treinta de Abril de mil novecientos once; han resultado elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

#### Cabezas de familia

D. Pedro Lorenzo Menéndez; D. Alejandro García Giménez; D. José Guirao Infantas; D. Indalecio Yesto Cano; D. Jesús Chao López; D. Isidro García Ballesteros; D. Gregorio Sánchez Rueda; don Francisco Acero Romero; D. Pío Moreno; D. Enrique Novieja Pellico; D. Casimiro Crespo Latorre; D. Antonio Díaz Avello; D. Antonio Rueda Escudero; don Prudencio Dorente Calleja; D. Isidoro Román Callejo; D. Enrique Gil Castrillo; D. Manuel Adejro Izquierdo; D. Francisco Daró Torres; D. José Fontelva Díaz; García Estrelo.

#### Capacidades

D. Juan Espinosa Ledesma; D. Francisco Castrillán Arco; D. Felipe Soler Lunas; D. Juan Moreno Aparicio; don Francisco Baker González; D. José Quiroga Espin; D. Pedro García Bilbao; don Segundo Santos Sánchez; D. Manuel Ramos Artal; D. Santiago Navas Perea; D. Liborio Benito Blasco; D. Melitón González Fraile; D. Bonifacio Monge Gómez; D. Ricardo Romero Muñiz; don Francisco Pérez Picó; D. Domingo Sánchez Sánchez.

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Javier Vázquez Martín; D. Francisco Meniquez Frutos; D. José Parrondo Reduelo; D. Ildelfonso Rodríguez Pérez.

**Supernumerarios.—Capacidades**

D. Manuel Fenesa Soto; D. Manuel García Arregui.

Y en su virtud la Sala dictó la providencia siguiente:

Audiencia Provincial.—Sección 4.<sup>a</sup>

D. Enrique C. Varela; D. Pedro Escobar; D. Manuel García Viezma.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del Congreso de esta corte, contra Manuel Mendieta García y otros, por el delito de robo, se señalan los días 23 y 24 de Febrero próximo venidero; para la seguida en igual Juzgado contra Octavio Acedo Delgado, se señala el día 20 del mismo mes; para la seguida en idéntico Juzgado contra Teodoro Freijó Ortega, por el delito de robo, se señaló el día 21 de dicho mes; para la seguida en tan repetido Juzgado, contra Julian Pascual González y otros, por el delito de robo, se señala el día 22 de Febrero; para la seguida en el Juzgado instructor del distrito de Palacio, contra Felipe Murviédes por el delito de robo, se señala el día 27 próximo venidero; para la seguida en igual Juzgado contra Felipe Cano Cerdán, por el delito de robo, se señala el día 13 de Marzo del próximo año; para la seguida en el Juzgado indicado contra Emilio Merino Sarabia, por abusos desonestos, se señala el día 14 de Marzo de igual año; y para la seguida en tan repetido Juzgado contra Genaro Marquez Ballesteros y otros, por el delito de falsificación de billetes del Banco de España, se señalan los días 20 y siguientes de tan dicho mes de Marzo; todas ellas á la una en punto de su tarde y en el local donde la Sección 4.<sup>a</sup> celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días: reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte: y librese mandamiento al juez instructor de Palacio, para que por medio de los respectivos jueces municipales haga saber á los 36 Jurados y 6 Supernumerarios que han sido designados, la obligación que tienen de concurrir á tal llamamiento, bajo la multa que previene la Ley del Jurado, encargándole que devuelva el despacho cumplimentado ocho días antes de la fecha del primer llamamiento.

Madrid, 27 de Diciembre de 1910.—Hay una rúbrica.—P. S. liedo. Torralba  
Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 48 de la Ley del Jurado.  
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre 1910.—Firmado. Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm.—6)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.  
Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, contra Francisco González del Aguila, por contrabando, se ha dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número trescientos cuarenta y nueve.—En la villa y Corte de Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez: Vista la causa criminal que por el delito de contrabando, y procedente del Juzgado instructor del Congre-

greso, ante Nos pende, seguida entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra el Procurador don José Zorrilla, en nombre de Francisco González del Aguila, hijo de Francisco y Mariana, natural de Almería, vecino de Madrid, soltero, cesante, de cuarenta y cuatro años de edad, con instrucción y antecedentes penales, declarado insolvente, rebelde y procesado por dicho delito, en cuya causa ha sido Ponente el magistrado don Manuel García de Viezma.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Francisco González del Aguila á la multa de ciento ochenta pesetas, sufriendo por su insolvencia el apremio personal correspondiente; al comiso é inutilización del tabaco y planta-ocupadas; y al pago de las costas procesales: y por la rebeldía de dicho procesado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales.—Así por esta Nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Castro Varela.—Pedro Escobar.—Manuel García de Viezma.—Publicación. Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Manuel García de Viezma, magistrado ponente que ha sido en esta causa estando celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial en Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez, de que certifico.—Por su mandado, licenciado Eduardo Torralva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.—Pedro Quinzano.

(Núm. 7.)

(C.—3.)

**JUNTA PROVINCIAL  
DEL  
CENSO ELECTORAL DE MADRID**

Don Luis Calatrava Muller, secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Carabanchel Bajo.

Certifico: Que habiéndose reunido la Junta municipal del Censo Electoral de este término, con fecha 28 del corriente mes y año, para verificar la designación de presidentes y suplentes de las Mesas Electorales de los tres colegios en que se encuentra dividido este pueblo, fué levantada un acta con el expresado motivo, cuyo contenido es como á continuación se copia íntegra y literalmente:

En Carabanchel Bajo, á 28 de Diciembre de 1910, siendo las 15 horas del mismo, y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de este pueblo, bajo la presidencia de D. Ramón Serrano Palomino, los señores vocales que forman esta Junta D. Esteban Díez Huete, D. Luis Mascaraque Barón y D. Lauro Serrano Pardo, asistiendo á dicho acto el infrascrito secretario, sin voz ni voto.—De conformidad con lo que preceptúa el párrafo tercero del art. 13 de la vigente Ley Electoral, el señor Presidente, teniendo en cuenta ha sido practicada segunda citación, acordó procedía constituirse y deliberar para dar cumplimiento á lo dispuesto en la circular que obra por cabeza de este expediente y dada lectura de la misma, puestas de manifiesto sobre la mesa las listas correspondientes á lo pre-

ceptuado en el art. 34 de la ya susodicha Ley, y dada lectura del 36 de la misma, el señor Presidente y vocales concurrentes, previa deliberación y consulta con los originales mencionados, designó, de conformidad con la relación que se inserta á continuación, los señores que durante el bienio de 1911 á 12 han de presidir las mesas de los colegios electorales de este término y también los suplentes de los mismos, previa observancia de las fórmulas establecidas para el presente caso:

Distrito Casa Consistorial.—Sección primera.—Presidente, D. Eustaquio Martín García, grupo 3.<sup>o</sup>—Suplente, don Santiago Ferradas Díez, grupo 2.<sup>o</sup>.—Distrito Casa Consistorial.—Sección segunda.—Presidente, D. Román Soria Ochoa, grupo 2.<sup>o</sup>—Suplente, D. Ramón Barro Ruiz Vidal, grupo 1.<sup>o</sup>.—Distrito Magdalena.—Sección única.—Presidente, D. Ramón Pérez Fernández, grupo 1.<sup>o</sup>—Suplente, D. Casimiro Escudero Hernández, grupo 2.<sup>o</sup>.—Concluido el objeto de este acto se dió por terminado, acordando por la Junta que se comunique en forma á los interesados el nombramiento que á cada uno de ellos le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior del edificio, que se archive en la secretaría de esta Junta la presente acta original y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En fe de todo lo relacionado, firman los señores concurrentes y se levantó la sesión.—Ramón Serrano, Esteban Díez, Luis Mascaraque, Lauro Serrano, Luis Calatrava.—Rubricados.—Está el sello de Junta respectiva.

Lo anteriormente inserto es copia íntegra del original á que me remito y para el fin antes expresado, expido la presente certificación de orden y con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Carabanchel Bajo á 28 de Diciembre de 1910.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Ramón Serrano.—El secretario, Luis Calatrava.

(Núm. 4.444.)

**Instituto Geográfico  
Y  
ESTADÍSTICO**

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular.

Para llevar á cabo la estadística de los precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, según lo acordado por la dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, recibirán los Sres. Alcaldes, por uno de los primeros correos, las hojas impresas donde deben consignar los datos que se interesan relativos al segundo semestre del año 1910, debiendo devolverse diligenciadas dichas hojas en el plazo máximo de quince días.—Madrid 3 de Enero de 1911.—El Jefe de la sección, Antonio Revenga.—Sres. Alcaldes de la provincia.

(Núm. 1.)

Circular.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en 16 de Junio

de 1905, he de merecer de los Sres. Alcaldes de la provincia se sirvan facilitarme, en el plazo de ocho días, á contar de esta fecha, noticias de las variaciones ocurridas durante el semestre último referentes:

1.<sup>o</sup> A los partidos judiciales creados ó suprimidos durante el expresado semestre;

2.<sup>o</sup> Partidos judiciales de que se han segregado, en todo ó en parte, Ayuntamientos, con expresión del nombre de éstos, manifestando los partidos judiciales á que fueron agregados;

3.<sup>o</sup> Nombre de los Ayuntamientos creados ó suprimidos;

4.<sup>o</sup> Ayuntamientos de que se han segregado entidades de población, expresando el nombre de éstas y de los Ayuntamientos á que fueron agregadas;

5.<sup>o</sup> Cambios de capitalidad en los distritos municipales, de categoría en las poblaciones y del nombre con que se designan los Ayuntamientos, expresando la fecha y autoridad que lo haya dispuesto.

En el caso de no ocurrir variación, se dignarán manifestarlo en el plazo indicado.—Madrid 3 de Enero de 1911.—El Jefe delegado, Antonio Revenga.—Señores Alcaldes de la provincia.

(Núm. 2.)

**JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

El Excmo. señor Rector del distrito se ha servido nombrar maestro en propiedad y en virtud de oposición, en 21 del corriente, de la escuela elemental de niños de Carabaña á D. Francisco de Paula Reina Morales.

Asimismo, en esta fecha y con carácter interino de la escuela de Getafe á D. Rafael Luque Duque.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 28 de Diciembre de 1910.—El jefe, Rafael López Mora.

**Tesorería de Hacienda  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID**

Contribución accidental y utilidades  
Año 1911

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 3 de Enero de 1911.

El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

SECCIÓN PROVINCIAL  
DE  
**Instrucción pública**  
DE MADRID

Los señores maestros y maestras comprendidos en las tres primeras categorías del Escalafón de aumento gradual de sueldo pueden hacer efectivos por sí ó por persona debidamente autorizada en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, todos los días no feriados de diez de la mañana á una de la tarde los haberes que les correspondan por el segundo semestre del año próximo pasado.

Madrid 3 de Enero de 1911.—El jefe de la Sección, Rafael López Mora.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**MONTES PÚBLICOS**

Anulada por acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas la subasta de los pastos de los tranzones «Matahonda» y «Loma de los Quemados», de la Dehesa Momalvillo de San Agustín de esta provincia, para 3.500 cabezas de ganado lanar y tasación de 5.250 pesetas; se anuncia una nueva, doble y simultánea para el día 12 de Enero de 1911, en esta Delegación y Ayuntamiento de San Agustín, donde están de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Madrid 30 de Diciembre de 1910.

Firmado.

(Núm. 4.443.)

(E.—4.)

**CUERPO DE INGENIEROS**

DE  
**MONTES**

INSPECCIÓN 8.<sup>a</sup> DE MONTES

*Distrito forestal de Madrid.*

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrará en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las cuartas subastas de los aprovechamientos forestales, que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquellos se menciona y se fija en este estado:

Número del monte en el catálogo; nombre del monte; término en que radica; clase de aprovechamiento; tasación en pesetas; duración del disfrute de pastos; días y horas de las subastas.

13; Dehesa de Abajo; Miraflores; pastas para 1.000 lanar y 60 vacuno; 1.000; año forestal; 16 de Enero á las 10.

51; Albercas y Alberonillas; Cenicientos; rosa de retama (500 estereos); 75; 10 de Enero á las 10.

80; La Alberca; Horcajo; pastas para 100 lanar y 25 cabrío; 10; año forestal; 16 de Enero á las 10.

70; Prado Espartal; Bustarviejo; para 100 cabrío; 300; hasta primero de Abril; 16 de Enero á las 10.

123; Dehesa Valgallego; Torrelaguna;

pastas para 1.000 lanar ó 500 cabrío; 2.000; hasta 1.<sup>o</sup> de Abril; 10 de Enero á las 11.

Madrid 30 de Diciembre de 1910.

Firmado.

(E.—5.)

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

Don Santiago de Benito Márquez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cánovas, número 6, comparecerá ante el Sr. juez del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, para prestar declaración en el expediente de responsabilidad ó irresponsabilidad, con motivo del deterioro del material de campaña, á cargo del Regimiento de Infantería de Wad Rás, número 50; en el término de quince días, á contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Madrid 28 de diciembre de 1910.—El comandante juez instructor, Julio Nava. (B.—3057.)

Correas Díaz Francisco, soldado del batallón de Cazadores de Madrid, número 2, hijo de Julián y de Vicenta, natural de Madrid, en la calle de Mendizábal, número 62, procesado por la falta grave de primera deserción. Comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, capitán del expresado batallón don Angel Muñoz Tassara, en el cuartel de Mendigorria de esta ciudad.

Alcalá de Henares 31 de Diciembre de 1910.—El capitán juez instructor, Angel Muñoz. (B.—3058.)

**Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia**

En virtud de providencia de 29 de Noviembre último dictada por el Señor Juez Decano de los de 1.<sup>a</sup> instancia é instrucción de esta corte en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Luis Arévalo y Fernández, se anuncia por el presente el cese voluntario de dicho señor en el indicado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza del Procurador Señor Arévalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á dos de Diciembre de mil novecientos diez.

Alberto Vela y López.

El secretario,

Antonio Aguilar.

Es copia,

El secretario,

Antonio Aguilar.

(A.—5.)

**CONGRESO**

En el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte y mi Escribanía se siguen autos á instancia de don Miguel Lozano Vélez, representado por el Procurador don Manuel Brú, contra doña María Vieira de Maghalaes Horta, Marquesa de Lierta y Condesa de

Santa Cruz de los Manueles, sobre pago de 1.548 pesetas, importe de tres letras de cambio libradas por el don Miguel Lozano á su orden en seis de Marzo último con vencimiento al cinco de Mayo, cinco de Junio y cinco de Julio siguientes, á cargo de la señora Condesa de Santa Cruz de los Manueles, firmadas su aceptación por la Marquesa de Lierta y por el Conde de Santa Cruz de los Manueles, intereses legales y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia; Juez, señor Morlesin.

Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de referencia. Cítese por segunda vez judicialmente por medio de edictos que se insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia á doña María Vieira Maghalaes Horta, Marquesa de Lierta y Condesa de Santa Cruz de los Manueles á fin de que el día nueve de Enero próximo á las dos de su tarde comparezca ante este Juzgado y bajo juramento en forma reconocida como de su puño y letra las firmas que obran al pie de la aceptación de las letras de cambio presentadas, bajo apercibimiento de ser declarada confesa de la legitimidad de aquellas si no compareciere.

Lo manda y firma Su Señoría.

Doy fe,

Morlesin.

Ante mí,

Rafael Valdivieso.

Y para que sirva de cédula de citación en forma con el apercibimiento indicado á doña María Vieira Maghalaes Horta, Marquesa de Lierta y Condesa de Santa Cruz de los Manueles y que por ignorarse su actual domicilio se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, firmo la presente en Madrid á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

El escribano,

Rafael Valdivieso.

(A.—6.)

**HOSPITAL**

En el Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospital de Madrid y Escribanía del infrascrito, se ha presentado escrito por don Rafael García y Ormaechea, solicitando la autorización necesaria para modificar sus apellidos García y Ormaechea convirtiéndose en el compuesto de García-Ormaechea, que es como siempre los viene usando, cuya modificación habrá de trascender necesariamente á sus hijos legítimos en razón á su derecho á ostentar el apellido paterno.

En consecuencia se ha acordado en providencia de este día y para cumplir con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes del matrimonio y Registro Civil, se publique tal pretensión en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho á ello á cuyo efecto se les señala el término perentorio de tres meses á contar desde el día de la publicación.

Madrid dos de Enero de mil novecientos once.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Juez,

Aranda.

El escribano,

P. S.

José María Telez.

(D.—1.)

**HABANA**

Herminio del Barrio y Pérez Delgado, juez de primera instancia del Oeste en esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias promovidas por D. José Manuel de Aizpurua y Aizpurua, solicitando se declare que sus legítimos hijos doña Concepción, D. José Manuel, doña María Teresa, D. Ignacio y doña Angela de Aizpurua y Crespo, son herederos reservatarios de su legítima madre, la señora Concepción Crespo y Cardenas, natural de Guanabacoa, que falleció en la villa de Madrid, España; en 2 de Octubre de 1891, en cuanto al dominio de las casas calle de Máximo Gómez, 101, y Castanedo 2, en Guanabacoa, y Gelabert, hoy Cosntitución, números 48 y 50, 52 y 54 en Matanzas, y se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondientes, el derecho de reserva troncal que les corresponde como parientes dentro del primer grado.

Y se anuncia por este medio y por primera vez dicho fallecimiento, y los nombres y grado de parentesco de los aspirantes á la reserva troncal ya indicada, llamando al propio tiempo á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado, situado en el segundo piso, en la casa número 15 de la calle de Paseo de Martí, á deducirlo con los correspondientes documentos.

Y para fijar en sitio público de la villa de Madrid, en España, se libra el presente.

Habana, 27 de Octubre de 1910.—Herminio del Barrio.—Ante mí, Justo Hurtado.

(C.—2.)

**14.<sup>o</sup> TERCIO**

DE LA

**GUARDIA CIVIL**

El día veinticinco del actual, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta corte, sita en la calle de la Batalla del Salado, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Norte, Sur y Caballería, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallarán de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de todos los tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Madrid cuatro de Enero de mil novecientos once.

El coronel subinspector,

Julián Fernández Ortiz.

(E.—8.)